APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LANCO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, ÁREA MUJER Y TRABAJO".

Resolución Exenta N° 278/ XIV región.

Valdivia, 23 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA 121830/596/2020, de fecha 28/10/2020 SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N° 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente, Res, Ex nª634 de 22/12/2020 Modifica Res. Ex. Nº 1583 de 31/12/19 de SERNAMEG que aprobó distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales programa 02 subtítulo24, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y

actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4° Que, la Dirección Regional De Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lanco, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº157 de fecha 08/04/2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5° Que, con fecha 09/12/2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

6º Que, dentro del contexto descrito y con fecha 16 de diciembre de 2020, el SERNAMEG Dirección Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de LANCO, han acordado suscribir una MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, incremento presupuestario, de acuerdo a lo indicado precedenyemente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR , CON FECHA 16/12/2020, en el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**

**"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

En Valdivia a 16 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña Waleska Fehrmann Atero , cédula nacional de identidad N° 10.787.158-6 ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia , en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la otra la Ilustre Municipalidad de Lanco en adelante, el Municipio R.U.T. Nº 69.200.300-4 representada por su Alcalde don Rolando Peña Riquelme, cédula nacional de identidad Nº 8.189.359-4 , ambos con domicilio en Calle Libertad Nº 251 comuna de Lanco todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

## **PRIMERO:** Antecedentes

Que, la Dirección Regional De Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lanco, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº157 de fecha 08/04/2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 09/12/2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

## **SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en $ 1.135.248 (Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)

**TERCERO:** Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula **Octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.849.983.- (catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres).**

Se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$ 13.714.735.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$0.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.135.248.-** |
| | **Totales** | **$ 14.849.983.-** |

*Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.*

*Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a* ***la existencia de recursos disponibles para ello derivado*** *de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe,* ***siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.***

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

| Procesador | Memoria RAM | Almacenamiento | Licencia M. Office | Licencia M. Windows |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intel Core i3 o superior | 4 GB mínimo | 500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB)) | Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo) | Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo) |

Tablet:

| Procesador | Memoria RAM | Almacenamiento | Pulgadas |
|---|---|---|---|
| Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior | 2 GB mínimo | 32 GB mínimo | 8" o superior |

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para eso uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región De Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

## OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Waleska Fehrmann Atero, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Rolando Peña Riquelme para representar a la Ilustre Municipalidad de Lanco, consta en el Acto de Proclamación y Fallo de Calificación, emitido el 24 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Ríos.

**WALESKA FEHRMANN ATERO/DIRECTORA SERNAMEG/ LOS RÍOS//ROLANDO PEÑA RIQUELME /ALCALDE/MUNICIPALIDAD LANCO/LOS RÍOS//**

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **$ 14.849.983.- (catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres)** deberá imputarse al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 001, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3°: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a la cláusula respectiva, bajo las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes junto a su modificación que aprueba la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2020.12.23 16:08:22 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ /MMO / NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad de LANCO.